

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A. N° EXPEDIENTE

2021/00000708P

B. PERFIL DE CONTRATANTE

www.mirandadeebro.es (Contratos Públicos)

C. OBJETO DEL CONTRATO

ALQUILER DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE VÍAS PÚBLICAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES Y DE NAVIDAD

CPV: 31527200-8 Luces para alumbrado exterior

D. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Sí NO

E. CONTRATO RESERVADO Sí NO

F. NECESIDADES A SATISFACER

Iluminación ornamental de las Fiestas Patronales y de Navidad

G. DIVISIÓN EN LOTES

Se divide en dos lotes ya que los motivos y características ornamentales deben ser diferentes, obviamente, en las Fiestas Patronales y en Navidad

H. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN DE DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2019

I. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

J. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

ABIERTO

K. TRAMITACIÓN

ORDINARIA

JUSTIFICACIÓN


L. OBLIGACIÓN DE ACREDITAR SOLVENCIA Sí NO

VER CLÁUSULA 4

M. PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL DE LICITACIÓN

LOTE	IMPORTE IVA EXCLUIDO	TIPO IVA	IMPORTE TOTAL
1	24.793,39	21%	30.000
2	31.404,96	21%	38.000

N. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

El **valor estimado** del contrato asciende a 224.793,39 € (IVA no incluido) resultado de la suma de los presupuestos anuales máximos de licitación -56.198,35 €- multiplicado por los dos años contractuales y la prórroga de 2 años.

Teniendo en cuenta el importe del valor estimado del contrato, serán susceptibles de **recurso especial en materia de contratación** regulado en el art.44 de la LCSP las actuaciones a las que se refiere el punto 2 de la norma citada.

O. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede, de conformidad con el art. 103 de la LCSP y la Ley de Desindexación de la Economía Española.

P. PLAZO CONTRACTUAL

2 AÑOS contados desde el día siguiente a la formalización del contrato

Q. PRÓRROGAS

El contrato podrá ser prorrogado anualmente por dos años más. La prórroga será aprobada por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En el supuesto de que el Ayuntamiento decidiera la no celebración o suspensión de alguna de las fiestas patronales, como consecuencia de la situación creada por el COVID-19, se producirá la ampliación del plazo contractual por idéntico periodo.

R. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

VER CLÁUSULA 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas

S. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Cumplimiento de las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación

T. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Fernando Cardero Elso, Jefe de Área de Cultura, Educación y Fiestas

U. ENTREGA DE LOS SUMINISTROS AL AYUNTAMIENTO

VER CLÁUSULA 2.1. y 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas

V. EXISTENCIA DE CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

PARTIDA 3381.20300

CLÁUSULAS GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del suministro especificado en el **apartado C** del Cuadro de Características, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

- 2.1. El presente contrato tiene el carácter de **contrato administrativo**. Su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán por La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

De manera específica el presente contrato está sujeto a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y el Pliego de prescripciones técnicas o cualquier otro documento, prevalecerá el presente Pliego.

- 2.2. Las cuestiones litigiosas que se planteen serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos ponen fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Agotada esta vía, el asunto litigioso deberá plantearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
- 2.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aplicables, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.
- 2.4.- En lo no previsto en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, en general, cualquier otra disposición aplicable.

3.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- 3.1. Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.



Tendrán capacidad para contratar con el Ayuntamiento, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Podrán contratar con el Ayuntamiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- 3.2. Para contratar con el Ayuntamiento, las personas físicas o jurídicas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica, salvo que en el pliego se establezca que dicha acreditación no es obligatoria. Ese requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando ésta sea exigible.
- 3.3. Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

4.- SOLVENCIAS

4.1. Medios para acreditar la **solvencia económica y financiera:**

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al presupuesto anual del contrato especificado en el **apartado M** del Cuadro de Características, según el lote al que se opte.

La acreditación documental se realizará mediante declaración responsable del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

4.2. Medios para acreditar la **solvencia técnica o profesional**:

- a) Relación de los principales alquileres realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, como máximo en los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante una declaración del empresario.

Si se tratara de empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por cualquiera de los medios relacionados en las letras b) a g) del art. 89 de la LCSP.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Ver cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CONTENIDO Y PLAZO

- 6.1. Las proposiciones se presentarán en mano hasta las 14,30 horas en el Servicio de Contratación y Patrimonio, o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En el primer caso, el Servicio de Contratación y Patrimonio extenderá recibo al presentador de la proposición, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y la hora de presentación.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Servicio de Contratación y Patrimonio la remisión de la oferta mediante fax al nº 947-34.91.28 o mediante telegrama en el mismo día.

La justificación citada también podrá realizarse mediante correo electrónico a la dirección patrimonio@mirandadeebro.es, que sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, el Servicio de Contratación y Patrimonio procederá a la obtención de copia impresa de la comunicación, a su registro y a su incorporación al expediente.

Sin la concurrencia de los requisitos expresados en esta cláusula no será admitida la proposición si ésta fuera recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo especificado en el anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

6.2. La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas de los pliegos sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

6.3. Las proposiciones constarán de **tres sobres** cerrados y numerados:

6.3.- Las proposiciones constarán de **tres sobres** cerrados y numerados. En todos los casos deberá constar la identidad de los proponentes.

6.3.1. En el **sobre nº 1** se incluirá la siguiente **documentación administrativa**:

1. Declaración responsable, conforme al **MODELO 2**, anexo a estos pliegos.
2. Declaración responsable sobre pertenencia a Grupo empresarial de acuerdo a lo determinado en el artículo 42.1 del Código de Comercio, conforme al **MODELO 3**, anexo a estos pliegos.
3. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán presentar documento de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno y nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos.

En el anverso del sobre número **UNO** deberá consignarse la siguiente inscripción: **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL “ALQUILER DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE VÍAS PÚBLICAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES Y DE NAVIDAD”** Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

6.3.2. En el **sobre nº 2** se incluirán los **documentos para valorar los criterios subjetivos** a los que se refiere la cláusula 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. A tal efecto, deberán incluir la documentación que se indica en la cláusula 5 del citado pliego. Esta documentación deberá aportarse a papel y en soporte electrónico (pendrive o DVD).



En el anverso del sobre número **DOS** deberá consignarse la siguiente inscripción: **DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL “ALQUILER DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE VÍAS PÚBLICAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES Y DE NAVIDAD”**

Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

- 6.3.3. En el **sobre nº 3** se incluirá la **proposición económica**, conforme al **MODELO 1**, anexo a estos pliegos, y relación de precios unitarios de cada uno de los elementos integrantes del lote o lotes para los que se presente oferta a los efectos de la cláusula 19 de estos pliegos.

La proposición económica expresará el importe ofertado como precio del contrato. En todo caso, se indicará el IVA como partida independiente.

En el anverso del sobre número **TRES** deberá consignarse la siguiente inscripción: **PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL “ALQUILER DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE VÍAS PÚBLICAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES Y DE NAVIDAD”**

Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

- 6.4. El plazo para la presentación de proposiciones será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Si fuera sábado, domingo o festivo, el último día de la presentación de las proposiciones será el primer día hábil siguiente.

- 6.5. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros licitadores si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador.

7.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- 7.1. Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, el Servicio de Contratación y Patrimonio procederá a la apertura del sobre nº 1 –documentación administrativa- y certificará la relación de documentos que figuren en el referido sobre.



- 7.2. En el supuesto de que la documentación contuviera defectos u omisiones subsanables, la Mesa de Contratación otorgará plazo de tres días naturales para que los licitadores corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

8. APERTURA DE SOBRES N° 2 Y 3

- 8.1. A las 13,00 horas del **quinto** día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación administrativa, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.
- 8.2. A continuación, en dicho acto (no público) se procederá a la apertura del sobre n° 2 “Documentación criterios dependientes de un juicio de valor”.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Finalizado el acto, dicha documentación será entregada a los servicios técnicos correspondientes para su valoración motivada.

La valoración asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer en el acto público de **apertura del sobre n° 3**. A tal efecto la hora y el día de apertura serán comunicados a los licitadores interesados por medios electrónicos con una antelación mínima de 2 días hábiles.

Finalizados los actos de apertura de cualquiera de ambos sobres, la Mesa de Contratación invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra aquéllos, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato.

De ambas aperturas, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por la Presidencia y la Secretaría de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

- 8.3. La Mesa de Contratación evaluará y clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas. Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 4 del pliego de prescripciones técnicas.

En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.



La Mesa de Contratación realizará la propuesta de adjudicación a favor de la propuesta con mejor puntuación.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la presentación de recursos sin que se hubieran interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones no adjudicadas quedará a disposición de los interesados. Transcurridos en todo caso 4 meses desde la adjudicación, la documentación y las muestras serán destruidas.

- 8.4. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

9.- REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN.

- 9.1. El órgano de contratación requerirá **únicamente** al licitador que haya presentado la oferta en conjunto más ventajosa para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del requerimiento, para que presente la documentación siguiente:

- a. Acreditar la personalidad del empresario:

Cuando se trate de un empresario individual deberá presentar su DNI, NIF o, en su caso, pasaporte.

Si se trata de una persona jurídica, deberá presentar:

- NIF de la empresa y,
- Escritura de Constitución o de Modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial

Si varios empresarios acuden a la licitación en UTE, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad.

- b. Acreditar la representación, cuando se actúe mediante representante:

- DNI del representante
- Escritura de poder, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil.

- c. Acreditar solvencia económica, financiera, técnica o profesional, de conformidad con la cláusula 4 de este pliego.

Cuando el licitador pretenda acreditar su solvencia recurriendo a las capacidades de otras entidades deberá demostrar que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito de dichas entidades. Este compromiso deberá hacer referencia expresa al presente contrato.

En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación en UTE, deberán acreditar que todas las empresas que integran la unión disponen de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- d. Acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mediante certificación positiva expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, salvo que, en su momento, haya autorizado expresamente al Ayuntamiento a solicitar dicha información a la Agencia Tributaria.

El Servicio de Contratación y Patrimonio comprobará de oficio que el licitador o licitadores propuestos están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el propio Ayuntamiento.

- e. Acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente

- 9.2. La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial del Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acreditará, salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. (art. 96 LCSP)

La inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Este certificado debe ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

En este supuesto, el licitador sólo tendrá que presentar la documentación señalada en el apartado precedente como d) y e), y cualquier otro documento que, expresamente, no figure en el Registro de licitadores.



- 9.3. Los servicios correspondientes comprobarán la validez de la citada documentación. Para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 140.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dice textualmente: ***“Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibición de contratar a los que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir a la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato”***.
- 9.4. En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.
- 9.5. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En este caso se procederá a recabar la misma documentación al siguiente licitador, por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.- IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Se exime al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, por tratarse de un suministro de bienes cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio.

11.- ADJUDICACIÓN

- 11.1. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.
- 11.2. La adjudicación deberá ser motivada y deberá contener los extremos siguientes:
- Con respecto a los licitadores excluidos, los motivos por los que no se haya admitido su oferta.
 - En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
 - Plazo para la formalización del contrato.
- 11.3. La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días hábiles.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO



- 12.1. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de licitación. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Con carácter general, el contrato se formalizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

- 12.2. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En este supuesto, el contrato se adjudicará al siguiente licitador clasificado, previa presentación de la documentación previa exigida para ello.

- 12.3. Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

- 12.4. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

- 12.6. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días hábiles tras el perfeccionamiento del contrato.

13.- RESPONSABLE DEL CONTRATO)

Se designa responsable a la persona indicada en el **apartado T** del cuadro de características.

Será el encargado de actuar en defensa del interés general, para obtener y verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, especialmente en lo que se refiere a la calidad en la prestación del servicio.

Deberá supervisar la ejecución del contrato, así como informar al órgano de contratación para que adopte las decisiones y dicte las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

14.- INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Se considera incumplimiento contractual la demora en la entrega del suministro.

15.- PENALIDADES

Por cada día de demora: hasta un 10% del precio de adjudicación sin IVA.

16.- PRECIO, LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

16.1. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación.

16.2.- Lugar de entrega: Será determinado, en cada caso, por el Área de Cultura.

16.3. Forma de pago: El abono se efectuará, una vez terminado el periodo de arrendamiento, contra factura, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 198.4 de la LCSP.

17.- CESIÓN DEL CONTRATO

No procede.

18.- SUBCONTRATACIÓN

No se autoriza.

19.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se prevé la modificación del contrato mediante el incremento de unidades de arcos y otros elementos ya relacionados en cualquiera de ambos lotes, sin que el importe total de la modificación pueda exceder del 20% del precio inicial del lote a modificar. A tal efecto, el licitador deberá especificar los precios unitarios en el modelo de proposición económica.

20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución contractual:

- La concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 de la LCSP, con excepción de las contempladas en sus letras d) y e), dando lugar a los efectos previstos en los artículos 213.
- La concurrencia de las causas señaladas en el art. 306 de la LCSP con los efectos del art 307.



21.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

21.1. Confidencialidad:

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

21.2 Tratamiento de Datos:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

21.3 Obligaciones de licitadores y contratista en materia de protección de datos:

- Cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del art. 202 de la LCSP.
- Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que el adjudicatario ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración referida anteriormente se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Las referidas obligaciones tienen la consideración de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del art. 211 de la LCSP:



MODELO Nº 1 MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, con domicilio en la C/, nº, piso, Ciudad, Provincia, Teléfono, actuando en su propio nombre o en nombre de la Sociedad o Empresa, por su calidad de

EXPONE:

1º.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del **“ALQUILER DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE VÍAS PÚBLICAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDAD”** a cuya entrega se compromete en su totalidad con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones, presenta la siguiente **OFERTA**:

- PRECIO DE ALQUILER:

LOTE	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)
1	
2	

- AUMENTO DE ARCOS:

ELEMENTO	NÚMERO
Arco dinámico con Flash de dimensiones mínimas 9,50 metros de largo x 1,3 de anchura.	
Arco especial letrero personalizado FELIZ AÑO ... (el año que corresponda)	
Arco Dinámico con Flash de dimensiones mínimas 6,50 metros de largo x 1,3 de anchura	
Arco Logo “FELICES FIESTAS”.	
Arcos Dinámico con Flash de dimensiones mínimas 4 metros de largo x 1,3 de anchura	

2º.- Relación de precios unitarios, IVA no incluido, a los efectos de la cláusula 19 del presente pliego:

ELEMENTO	PRECIO UNITARIO
Arco dinámico con Flash de dimensiones mínimas 9,50 metros de largo x 1,3 de anchura.	
Arco especial letrero personalizado FELIZ AÑO ... (el año que corresponda)	



Arco Dinámico con Flash de dimensiones mínimas 6,50 metros de largo x 1,3 de anchura	
Arco Logo "FELICES FIESTAS".	
Arcos Dinámico con Flash de dimensiones mínimas 4 metros de largo x 1,3 de anchura	
Elemento decorativo móvil Fiestas de Navidad	

3º.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta **NO** ha sido incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que se indica a continuación:

TIPO:

Fecha, firma y sello de la Empresa



MODELO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE

OBJETO DEL CONTRATO *ALQUILER DE ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE VÍAS PÚBLICAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES Y DE NAVIDAD*

D./D^a., con D.N.I. nº, expedido en, el día, con validez hasta, actuando en representación legal de la Empresa, cuyo C.I.F. es y su domicilio social en la localidad de calle nº (C.P.), provincia, Teléfono fijo, Teléfono móvil, Fax, Correo Electrónico

Si el contratista es una persona jurídica, en cumplimiento del art. 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, estará obligado a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, por lo tanto tendrá que indicar la persona que posee el certificado electrónico de la empresa, si es distinta a la del representante legal:

Nombre y Apellidos:

NIF:

Dirección postal:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que la empresa, con CIF, a la que representa en calidad de, dispone de la documentación acreditativa de los extremos señalados en las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP.

A los efectos del apartado c) “solvencia con medios externos”, la empresa se compromete a acreditar su solvencia recurriendo a las capacidades de otras entidades, en los términos del art. 75 de la LCSP: (indicar SI/NO)

SEGUNDO.- Que ni el firmante, ni la empresa a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con el mismo, prevista en el artículo 71 de la LCSP.



TERCERO.- Que las prestaciones objeto del contrato referido en el encabezamiento, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que le son propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

CUARTO.- Que la persona física/jurídica representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

QUINTO.- Que si la oferta presentada fuera la más ventajosa, autorizo al Ayuntamiento de Miranda de Ebro a solicitar a la Agencia Tributaria información de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.

SEXTO.- Que la entidad se halla inscrita en el Registro de Licitadores de, y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación indicado son exactas y no han experimentado variación.

SÉPTIMO.- Que la empresa a la que represento emplea (marcar la casilla que corresponda):

- Menos de 250 trabajadores.
 Más de 250 trabajadores.

Asimismo se compromete a aportar, a requerimiento del Ayuntamiento, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, referida a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Y para que conste y surta efectos en la contratación de referencia, ante el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, firma la presente declaración.

Fecha, firma y sello de la Empresa

MODELO 3
MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 42.1 DEL CÓDIGO DE
COMERCIO

D./D^a., con D.N.I. nº, como
..... de la Empresa

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa a la que representa:

- No pertenece a ningún Grupo empresarial.
 Pertenece al Grupo de empresas:

Y

- Ninguna empresa del grupo presenta proposiciones en la presente licitación.
 Presentan proposiciones en la presente licitación las siguientes empresas del grupo:

1. _____
2. _____
3. _____

Fecha, firma y sello de la Empresa